



BARANOA, 1 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2.022)

RADICACIÓN: 08-078-40-89-001-2021-00204-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO SERFINANZA NIT 8600431866
DEMANDADO: YENKY HEREDIA MARTINEZ CC 32833797
REFERENCIA: MODIFICA LIQUIDACION DEL CREDITO Y APRUEBA COSTAS

INFORME SECRETARIAL Señora Juez: A su despacho el presente proceso ejecutivo, en el cual se realizó el traslado de la liquidación del crédito de memorial allegado a través de correo electrónico en fecha 14 de octubre de 2022 procecobra@procesosycobranzas.com corriéndose traslado de la liquidación del crédito y costas el 15 de noviembre de 2022. Sírvasse proveer.

YAMILE SOTO BARRAZA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA, (01) PRIMERO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2.022)

Visto el anterior informe secretarial y revisado el presente proceso, se observa que no fue objetada la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante. Además revisado el expediente observando que el día 14 de octubre de 2022, la parte ejecutante presentó la respectiva liquidación del crédito, por tal motivo se corrió traslado a las partes de la liquidación del crédito y las costas por el término de tres días, en el micrositio de la rama judicial, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-baranoa/77>, tal como se puede evidenciar a continuación;

MARTES 15 DE NOVIEMBRE DE 2022							
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA - ATLÁNTICO							
FIJACION EN LISTA ARTÍCULO - 110 DEL C.G.P.							
PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ASUNTO	FECHA DE FIJACIÓN	DURACIÓN FIJACIÓN	TRASLADO
EJECUTIVO	096-2022	COOPERATIVA COOCREAFAM	LUIS VANEGAS Y/O	TRASLADO LIQUIDACION DEL CREDITO Y COSTAS	NOVIEMBRE 15-2022	1 DIA	3 DIAS
EJECUTIVO HIPOTECARIO	097-2022	COOPERATIVA COOCREAFAM	GRIMALDO MENDOZA	TRASLADO LIQUIDACION DE CREDITO Y COSTAS	NOVIEMBRE15-2022	1 DIA	3 DIAS
EJECUTIVO	244-2021	COOPERATIVA COOCREAFAM	MARIA SANCHEZ	TRASLADO LIQUIDACION DEL CREDITO Y COSTAS	NOVIEMBRE 15-2022	1 DIA	3 DIAS
EJECUTIVO	204-2021	BANCO SEFINANZA	YENKY HEREDIA	TRASLADO LIQUIDACION DEL CREDITO Y COSTAS	NOVIEMBRE 15-2022	1 DIA	3 DIAS

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
SECRETARIA

A su vez, de conformidad con el artículo 1527 del Código Civil., este Despacho modificará la liquidación mencionada, con ocasión de que no se liquidó de conformidad a los intereses establecidos por la Ley.

Por otro lado, se procederá con la aprobación de las costas de conformidad al artículo 366 del C.G.P.

Por lo brevemente expuesto El despacho:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la liquidación de crédito presentada por la parte demandante.



SIGCMA

ARTÍCULO SEGUNDO: En consecuencia, la liquidación del crédito dentro del proceso de: **BANCO SERFINANZA S.A contra YENKY HEREDIA MARTINEZ** corresponde a la suma de **DOCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESES CON VEINTE CENTAVOS (\$ 12.199.719.20),**

Palacio de Justicia, Carrera 19 No. 22-10 Piso 2º
 Telefax: 3885005 Ext: 6028 - Celular – Whatsapp: 3007207886
 Correo institucional: j01prmpalbaranoa@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-baranoa/2020n1>
 Baranoa – Atlántico. Colombia
 YS



por lo expuesto en la parte motiva de la providencia, de conformidad con los guarismos liquidados en tabla anexa que hace parte integral del presente auto.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR la liquidación de costas, realizada por secretaria, de conformidad al artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE
JUEZA PRIMERA PROMISCUA MUNICIPAL DE BARANOA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN
EN ESTADOS ELECTRÓNICOS:

El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO N° 134 que se fija en el micrositio de la rama judicial por todas las horas hábiles de esta fecha. Baranoa: 2 de diciembre del 2022.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria